

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso restringido para cubrir 22 vacantes de Auxiliares Administrativos de tercera clase de la escala Auxiliar de la Jefatura Central de Tráfico.*

En cumplimiento de lo establecido en la base séptima de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» número 41 del 17 del mismo mes), este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Convocar, en único llamamiento, a los aspirantes admitidos según relaciones publicadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 6 de abril y 6 de mayo pasados, al concurso para proveer 22 plazas de Auxiliares Administrativos de tercera clase de la Escala Auxiliar de la Jefatura Central de Tráfico, para el día 24 del mes actual, a las diecisiete horas, al objeto de realizar el ejercicio previsto en la base quinta de la convocatoria.

Segundo.—La realización del ejercicio tendrá lugar en la hora y día expresados, debiendo hacer su presentación, los residentes en Madrid, en las oficinas de la Comisión Superior de Personal, sitas en Velázquez, número 63, piso segundo; y los residentes en provincias, en los Gobiernos Civiles respectivos, realizando los primeros el correspondiente examen ante este Tribunal calificador, y los segundos, ante la Mesa que se constituirá en cada Gobierno Civil por el señor Secretario general, asistido por un funcionario Técnico de Administración Civil del mismo, y por otro de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, destinado en la Jefatura de Tráfico de la provincia respectiva.

Tercero.—Los concursantes, tanto los residentes en Madrid como en las capitales de provincia, podrán ser portadores de máquina de escribir, a fin de realizar en ella los ejercicios correspondientes.

Madrid, 3 de junio de 1965.—El Secretario, Salvador Fernández.—Visto bueno: El Presidente, Ezequiel de Pablos Abril.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 3 de junio de 1965 por la que se convoca concurso de provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado en el Ministerio de la Vivienda.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 287) se publicó convocatoria para cubrir 75 plazas en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado. Distribuidas las citadas plazas entre los distintos Departamentos ministeriales fueron adjudicadas cinco a este Ministerio y estando actualmente en curso de realización las pruebas selectivas establecidas en aquella Orden, es necesario, en uso de las facultades señaladas en el Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, la celebración de un concurso de traslados para cubrir las vacantes existentes en distintas localidades entre los funcionarios del citado Cuerpo General Técnico, lo que permitirá determinar las localidades correspondientes a las cinco plazas vacantes, que pueden ser puestas a disposición de los funcionarios de nuevo ingreso que deseen prestar sus servicios en el Ministerio de la Vivienda, de acuerdo con lo establecido en la norma 25 de la repetida Orden de convocatoria.

En su consecuencia, este Ministerio, ha tenido a bien convocar concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, en situación de servicio activo o a quienes se refiere el artículo 51.2 del Texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, para proveer las plazas vacantes correspondientes al Ministerio de la Vivienda en las localidades que a continuación se expresan:

Albacete .....	1
Madrid .....	7
<b>Total .....</b>	<b>8</b>

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes:

Bases

Primera.—Será condición indispensable para ser admitido en el presente concurso haber servido durante los últimos tres años en el Ministerio del que actualmente se dependa cuando se trate de funcionarios que no se encuentren destinados en el de la Vivienda.

Segunda.—De conformidad con cuanto se determina en el artículo 59 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado para la adjudicación de las vacantes convocadas, se tendrá en cuenta la antigüedad, el tiempo de servicios prestados en el Ministerio de la Vivienda, la eficacia demostrada en destinos anteriores, posesión de diplomas, estudios o publicaciones y la residencia previa del cónyuge funcionario en el lugar donde radique la vacante solicitada.

La valoración de estos méritos se hará en su conjunto por una Comisión calificadora presidida por el Oficial Mayor del Ministerio, y de la que formarán parte el Jefe de la Sección de Personal, dos funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración del Estado destinados en el mismo y un representante de la Comisión Superior de Personal. La Comisión, así constituida, formulará, a través del Organismo señalado en la base sexta de esta convocatoria, la correspondiente propuesta razonada para la resolución del concurso.

Tercera.—Las solicitudes de destinos, dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, podrán referirse a una o más plazas de las que figuran en la presente Orden o de las que en cualquier localidad pudieran quedar vacantes como resultado de este concurso, señalando el orden de preferencia.

Las solicitudes, confeccionadas de acuerdo con el modelo que se acompaña, habrán de formularse en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», presentándose las mismas en la dependencia en que el interesado preste sus servicios y cuyo Jefe las cursará dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes acompañadas de su informe sobre la competencia, laboriosidad, puntualidad y comportamiento del solicitante.

Cuarta.—Por necesidades del servicio el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento podrá disponer la continuación en sus actuales destinos, hasta en tanto se cubran las vacantes que con sus traslados se produzcan, de los funcionarios que hayan de cambiar de localidad como consecuencia de la resolución del presente concurso.

Quinta.—Si celebrado este concurso quedase desierta alguna vacante y a juicio del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento fuera urgente para el servicio su provisión, podrá destinarse con carácter forzoso, en comisión de servicio, al funcionario que, reuniendo las condiciones necesarias para ocuparla, tenga menor antigüedad de servicios en el Departamento o menores cargas familiares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Sexta.—La Subsecretaría del Departamento formulará la oportuna propuesta de resolución del presente concurso, facultándose a la misma para dictar cuantas instrucciones considere precisas al objeto de desarrollar lo establecido en la presente Orden.

En el supuesto de que se adjudicase alguna de las vacantes convocadas a funcionarios que prestasen servicios en Ministerio distinto del de la Vivienda, la resolución del traslado correspondiente a la Presidencia del Gobierno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MODELO DE SOLICITUD

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V. I. ser admitido al concurso convocado para cubrir ocho vacantes existentes en la Plantilla del Cuerpo General Técnico de ese Departamento, por Orden de este Ministerio de fecha ..... de ..... de 196...

I.—Datos personales

- a) Apellidos y nombre.
- b) Lugar de nacimiento.
- c) Fecha de nacimiento.
- d) Estado civil.
- e) Domicilio.

## II.—Datos académicos y culturales

- a) Títulos universitarios o superiores.
- b) Cursos y estudios de carácter general.
- c) Cursos y estudios sobre la Administración Pública.
- d) Otros estudios o publicaciones.

## III.—Datos profesionales

- a) Número Registro de Personal.
- b) Cuerpo o Cuerpos a que pertenece y fecha de ingreso en los mismos.
- c) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad y antigüedad en el mismo.
- d) Otros datos o méritos.

## IV.—Situación del conyuge

- a) ¿Es el cónyuge funcionario?
- b) ¿De qué Cuerpo?
- c) Lugar de destino.

## V.—Plazas que solicita, por orden de preferencia

- 1.
- 2.
- .....
- .....

VI.—Plazas que solicita con carácter condicional, por si se produjeran vacantes en dicha localidad como consecuencia de la resolución del concurso

- 1.
- 2.
- .....
- .....

..... de ..... de 1965.

Íltmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Vivienda.—Madrid.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña María Luisa de la Cierva y Osorio de Moscoso y a don Luis Fernando Carvajal y Melgar en el expediente de rehabilitación del título de Príncipe de Maida.*

Doña María Luisa de la Cierva y Osorio de Moscoso y don Luis Fernando Carvajal y Melgar han solicitado la rehabilitación en el título de Príncipe de Maida, con la dignidad de Marqués, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 1 de junio de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña Pilar de la Cierva y Osorio de Moscoso y don Luis Fernando Carvajal y Melgar en el expediente de rehabilitación del título de Príncipe de Roca Romana, con la dignidad de Marqués.*

Doña Pilar de la Cierva y Osorio de Moscoso y don Luis Fernando Carvajal y Melgar han solicitado la rehabilitación del título de Príncipe de Roca Romana, con la dignidad de Marqués, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 1 de junio de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de errores de la Orden de 21 de abril de 1965 por la que se aprueba el Convenio Nacional para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 1965 entre la Hacienda Pública y la Agrupación Nacional de Fabricantes de Chocolates.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, correspondiente al día 28 de abril del año actual, páginas 6205 y 6206, se subsana en la forma siguiente:

En el número segundo letra c), número 1.º, párrafo 3.º, donde dice: «En las bases y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones...», debe decir: «De las bases y cuotas correspondientes se han de excluir las operaciones...»

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del «Proyecto 1-B-313 Autopista Barcelona-La Junquera. Tramo Montgat Mataró y en los términos municipales de Montgat, Tiana, Alella, Masnou, Teya, San Pedro de Premiá, Premiá de Mar, San Ginés de Vilasar, Vilasar de Mar, Cabrils, Cabrera de Mataró y Mataró».*

Dispensado del expediente de información pública, previo a su aprobación el proyecto citado en el «Asunto» por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1964, y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el mes, día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan

Barcelona, 26 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—4.641-E.